



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

197058622

ANEXO 6 ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2019

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

| | |
|---|---------------------------------------|
| Nombre de la comunidad organizada proponente: | COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE |
| Representante Legal | EMILSE LAGOS AGUILAR |
| Dirección (debe corresponder al municipio convocado) | CALLE 9 N° 19 - 43 BARRIO PORVENIR |
| Teléfono y/o fax | 316 8313767 |
| Correo electrónico de contacto | ganaderosguaviare@gmail.com |
| Municipio | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE |
| Departamento | GUAVIARE |



Original

1
2

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José del Guaviare 07 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.



6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Convocatoria Pública No. 001 de octubre de 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Respuesta observaciones a los términos de referencia definitivos de octubre de 2019

12. Que mi propuesta se resume así:

COMITÉ GANADEROS DEL GUAVIARE

NIT: 892.002.286 -5

Nombre del Representante legal: LAGOS AGUILAR EMILSE

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

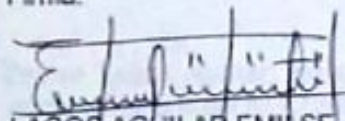
4

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 9 19-43 Barrio Porvenir
Ciudad: San José del Guaviare
Fax: N/A
Teléfono(s): 3168313767
Correo Electrónico: ganaderosguaviare@gmail.com

Atentamente,

Firma:


LAGOS AGUILAR EMILSE
C.C. 1.120.558.577

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico: ganaderosguaviare@gmail.com en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José del Guaviare 07 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Emilse Lagos Aguilar, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de COMITÉ GANADEROS DEL GUAVIARE manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Pública No. 001 de 2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



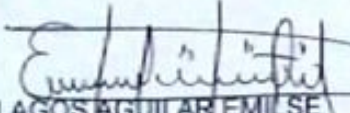
El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

6

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los siete días del mes de noviembre de dos mil diez y nueve

Firma: (Representante legal del Proponente)


LAGOS AGUILAR EMILSE
Representante legal



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE

Fecha expedición: 2019/11/06 - 14:58:53 **** Recibo No. S090051653 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-2019/1106-0043

CODIGO DE VERIFICACIÓN wkrefaSTlg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 892802286-5
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: 90500877
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUNIO 13 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: ABRIL 25 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 815,462,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 9 NO. 19-43
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 5840095
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: ganaderosguaviare@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 9 NO. 19-43
MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO 1: 5840095
CORREO ELECTRÓNICO: ganaderosguaviare@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: S9459 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.F.
OTRAS ACTIVIDADES: G4845 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADORAS
OTRAS ACTIVIDADES: G4864 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR OTROS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 DE LA Gobernación del Guaviare., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 335 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE.

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NÚMERO 118 DEL 21 DE MARZO DE 1978 DE LA Ministerio de Agricultura, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE

Fecha expedición: 2019/11/06 - 14:59:53 **** Recibo No. 5000051653 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-20191106-0043

CODIGO DE VERIFICACIÓN wkre1s9Tlg

DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 21 DE MARZO DE 1978 BAJO EL NÚMERO 000000000000000000118 OTORGADA POR Ministerio de Agricultura

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDECENCIA | DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|--|-------------|---------------|----------|
| EP- | 19770814 | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE-VAUPES | | REGI-324 | 20010616 |
| DOC.PRIV. | 19770814 | ASAMBLEA GENERAL | | REGI-339 | 20010622 |
| AC-1 | 20180306 | ASAMBLEA GENERAL DE SAN JOSE | DE SAN JOSE | REGI-1692 | 20190430 |
| DF-1 | 20158414 | ASOCIADOS DEL GU | DEL GU | JOSERE01-7596 | 20150414 |
| CF-1 | 20150914 | COMERCIANTE SAN | DEL GU | JOSERE01-7694 | 20150914 |

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA PECUARIA, BAJO SUS DISTINTOS ASPECTOS; PARA ELLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES FUNDAMENTALES: 1) REPRESENTAR A LOS GANADEROS DE LA ZONA DEL GUAVIARE ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS. 2. DESPERTAR EN LOS GANADEROS EL SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE POR LA DEFENSA DEL GREMIO Y LA PROSPERIDAD DE LA INDUSTRIA. 3. VELAR PORQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, COMISARIALES Y NACIONALES LE PRESTEN ESPECIAL ATENCION A LA INDUSTRIA GANDERA COMO QUIERA QUE ELLA CONSTITUYE UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE RIQUEZA DE COLOMBIA Y PRESTAR LA COLABORACION NECESARIA PARA LOGRAR ESTE FIN. 4. FUNDAR ALMACENES Y /O PUNTOS DE VENTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL DE INSUMOS AGRICOLAS, INSUMOS PECUARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, COMPRA Y VENTA Y/O DISTRIBUCION DE BIOLÓGICOS PARA USO ANIMAL DE DIFERENTES ESPECIES, PARA EL SERVICIO DE SUS AFILIADOS. PARA TAL EFECTO SE PODRAN UTILIZAR LOS FONDOS DEL COMITE CONTRATAR EMPRESTITOS CON INSTITUCIONES CREDITICIAS, COOPERATIVAS, BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS. 5. PROMOVER, SI SE JUSTIFICA COOPERATIVAS GANADERAS, PREFERENCIALMENTE DE TIPO INTEGRAL, QUE ATIENDA PRINCIPALMENTE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS DE SUS SOCIOS TRANSFORMACION Y PROCESAMIENTO DE ESTOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS. 6. PROMOVER Y ESTIMULAR LAS EXPOSICIONES Y FERIAS GANADERAS. 7. PRESTAR ASESORIA TECNICA EN LA EXPLOTACION PECUARIA A TRAVES DE SUS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y EDITAR FOLLETOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES DIVULGACIONES QUE ORIENTEN Y CAPACITEN AL GANADERO EN SU TRABAJO. 8. COMPLEMENTAR LA CAMPANA DE CAPACITACION MEDIANTE CONFERENCIAS PERIODICAS, CURSOS, DIAS DE CAMPO, ETC. LABOR QUE PODRA ADELANTAR EN COORDINACION CON INSTITUCIONES VINCULADAS AL SECTOR AGROPECUARIO O EN FORMA INDEPENDIENTE. 9. MANTENER INFORMADOS A SUS FEDERADOS SOBRE LOS PRECIOS DEL GANADO, LECHE Y SUS DERIVADOS A NIVEL MUNICIPAL, COMISARIAL Y REGIONAL. 10. ASESORAR A LOS GANADEROS EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DEMAS ASPECTOS JURIDICOS. 11. INTERVENIR ANTE LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES COMPETENTES CON MIRAS A CONSEGUIR LA AGILIZACION DEL TRANSPORTE DE GANADO Y DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, ASI COMO LA APERTURA DE VIAS DE COMUNICACION. 12. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS AUTORIDADES SOBRE PROBLEMAS DE ABUJEO Y ORDEN PUBLICO Y PRESTAR LA COOPERACION NECESARIA PARA COMBATIR ESTOS FLAGELOS. 13. LLEVAR A EFECTO CAMPANAS DE SANIDAD ANIMAL. 14. ADELANTAR GESTIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CONTEMPLANDO ASPECTOS DE EDUCACION, SALUBRIDAD, ELECTRIFICACION, VIVIENDA, CREDITO DE FOMENTO PECUARIO, ETC. 15. ADELANTAR PROGRAMAS DE FOMENTO DE LAS ESPECIES MENORES. 16. ORGANIZAR, ADMINISTRAR O ESTIMULAR OBRAS QUE FAVOREZCAN LA INDUSTRIA PECUARIA,TALES COMO GRANJAS, LABORATORIOS, CAMPOS Y ESCUELAS DE EXPERIMENTACION, BIBLIOTECAS ETC. 17. PROPENDER PORQUE EN LA ZONA DEL GUAVIARE SE CUMPLAN LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE BENEFICIEN AL GREMIO E INFORMAR A LA GERENCIA GENERAL DE FEDEGAN SOBRE LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y OTRAS MEDIDAS QUE LESIONEN LOS INTERESES DEL GREMIO. 18. DEFENDER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LOS FEDERADOS Y LOS GANADEROS EN GENERAL.

, INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS AUTORIDADES SOBRE PROBLEMAS DE

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE

Fecha expedición: 2019/11/06 - 14:58:54 *** Recibo No. S000051653 *** Num. Operación. 01-CAJA-NIV-20191106-0043

CODIGO DE VERIFICACIÓN wkre1s9Tlg

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8591 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|---------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | GARCIA LEON EOGAR ANTONIO | CC 19,485,784 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8591 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | SABANA ARANA VICENTE | CC 6,655,158 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8591 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|----------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | CASTRO PEREZ CARLOS ARTURO | CC 18,324,365 |

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8591 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------|-------------------------------|----------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ESCOBAR VILLAMIL JOSE ANTONIO | CC 97,611,272 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE MARZO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7999 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------------|------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | LAGOS AGUILAR EMILSE | CC 1,120,558,577 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) PROMOVER LA AFILIACION DE LOS GANADEROS AL COMITE, LLEVAR EL REGISTRO DE ELLOS Y COBRAR LAS CUOTAS QUE SE ESTABLEZCAN; 2) LA REPRESENTACION LEGAL DEL COMITE; 3) CONCURRIR CON DERECHO A VOZ PERSONAL SIN VOTO A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, REDACTAR Y AUTORIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE, LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; 4) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS, REGLAMENTOS O INSTRUCCIONES EMISAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE Y SU PRESIDENTE; 5) RESPONDER POR EL ESTADO DE UNA CON TABILIDAD EFICIENTE Y AL DIA; 6) CONTROLAR Y DESPACHAR OPORTUNAMENTE LA CORRESPONDENCIA; 7) ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS INTERESES Y BIENES DEL COMITE Y CONTROLAR A LOS EMPLEADOS DEL MISMO; 8) REDACTAR LOS INFORMES PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CUALES SERAN PRESENTADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y LA SUSA PROPIA; 9) REMITIR INFORMES PERIODICOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE, Y A LAS LAS OFICINAS CENTRALES DE FEDEGAN EN BOGOTA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITE Y LOS PROBLEMAS DEL GREMIO; 10. MANEJAR LOS FONDOS DEL COMITE; 11) MANTENER ESTRECHO CONTACTO CON TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO QUE SE OCUPEN DE LOS INTERESES PECUARIOS DE LA REGION Y DEL PAIS, PARA COORDINAR ACCIONES ENDEZADAS AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA GANADERA; 12) ADELANTAR GESTIONES ORIENTADAS A LA DEFENSA DEL GREMIO Y DE LA INDUSTRIA GANADERA; 13) CONSTITUIR APODERADOS; 14) CELEBRAR CONTRATOS.

CERTIFICA

QUE EL COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE ESTA SOMETIDA A LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE ACUERDO CON EL DECRETO 427 DE 1994. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA REMITIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL A LA ENTI DAD QUE EJERCE EL CONTROL Y VIGILANCIA. NOTA: EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS (ART. 36 DEL CODIGO CIVIL).



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE

Fecha expedición: 2019/11/06 - 14:59:54 **** Recibo No. S800051653 **** Num. Operación. 01-CAJA-NIN-29191106-0043

CODIGO DE VERIFICACIÓN wkre1s9Tlg

IMPORTANTE

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCIÓN, POR LO TANTO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, HAS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS, TODA AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisanjose.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wkre1s9Tlg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avisa este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

9

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

San José del Guaviare 07 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo EMILSE LAGOS AGUILAR, en calidad de representante legal de la Comunidad Organizada COMITÉ GANADEROS DEL GUAVIARE con NIT 892.002.286-5, identificada con cédula de ciudadanía No 1.120.558.577 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma:

EMILSE LAGOS AGUILAR

C. C. No. 1.120.558.577

En calidad de: Representante legal ✓

2. Conocido 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14668006193



(15770722)485954(3020) 6000014668006193

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 2 0 0 2 2 8 6 - 5

6. DV

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

8 9 2 0 0 2 2 8 6 - 5

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

CO

29. Departamento:

GU

30. Ciudad/Municipio:

7 8

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Guaviare

40. Ciudad/Municipio:

9 5

San José del Guaviare

0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 19 43 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico:

ganaderosguaviare@gmail.com

43. Código postal

1

44. Teléfono 1:

3 1 6 8 3 1 3 7 6 7

45. Teléfono 2:

5 8 4 0 0 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

Número establecimientos

46. Código:

7,5,0,0

47. Fecha inicio actividad:

1 8 9 7 1 1 2 8

48. Código:

9,4,9,9

49. Fecha inicio actividad:

5 8 9 7 1 1 2 8

50. Código:

4,6,4,5,4,6,6,4

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impo, renta y compl, régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: Si NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

63. Nombre: VARGAS BAQUERO YEINS ALEXANDRA

64. Cargo: Gestor II



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

11

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

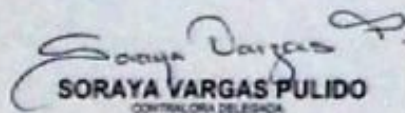
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 08:38:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 8920022865 |
| Código de Verificación | 8920022865191106083829 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

COE=

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 08:37:25, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 1120558577 |
| Código de Verificación | 1120558577191106083725 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digiteó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136333595



WEB
08:33:21
Hoja 1 de 01

13

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) EMILSE LAGOS AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120558577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 91 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136333701



WEB
08:34:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2019

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE identificado(a) con NIT número 8929022865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN

CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:23:29 horas del 07/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8920022865

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



16

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA x +

srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_rncg_consulta.aspx

Policia Nacional de Colombia

Sistema RNCM

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo Validar Función

5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

10:27 a.m. 18/11/2019

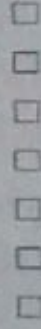
Escribe aquí para buscar



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número el número de identificación o expediente No. 8920022865 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 19/11/2019 10:26:34 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

✓ Aceptar



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:59 horas del 07/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1120558577

Apellidos y Nombres: **LAGOS AGUILAR EMILSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



18

POICIA NACIONAL DE COLOMBIA x +

srpsa.policia.gov.co/PSA/fin_cmg_consulta.aspx

Policía Nacional de Colombia

Sistema RNMCM

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de expediente No. 1120558577 de consultado en la fecha y hora 19/11/2019 10:24:55 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9179637

✓ Aceptar

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Escribe aquí para buscar

10:29 a.m. 19/11/2019

El propósito de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia es establecer un marco normativo que permita garantizar la convivencia pacífica y armoniosa en la sociedad, así como el respeto a los derechos fundamentales de las personas, en un marco de respeto a los valores democráticos, en la ciudad.



ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

1. Justificación

El municipio de San José del Guaviare tiene, de acuerdo con el Censo de Población de 2018 del DANE, una población humana de 48.086. Actualmente el municipio no cuenta con una emisora comunitaria que le permita a sus pobladores enterarse de lo que ocurre en su comunidad, ni la oferta de servicios públicos que adelanta el gobierno local y las diversas entidades tanto públicas como privadas, en temas esenciales como salud, educación, derechos, capacitación en labores del campo y urbanas, decisiones judiciales, ofertas de empleo, eventos deportivos o culturales; como tampoco dispone de canales eficientes para expresar sus aportes en conocimiento que ayuden a integrar a la comunidad alrededor de problemáticas que los afectan, como tampoco existe la facilidad para la comunicación entre los distintos segmentos de la población e intersectores productivos para construir o reconstruir tejido social y desarrollar económica y socialmente al municipio.

Por lo anterior se requiere que el municipio de San José del Guaviare, cuente con un instrumento de comunicación efectivo, eficaz e inmediato, cuyas características las ofrece una emisora comunitaria.

2. El Proyecto

El proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitario que proponemos para nuestro municipio en esta convocatoria del MINTIC tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo económico y social, la convivencia pacífica, la inclusión y la construcción de tejido social, fundamentados en valores democráticos, en la difusión y creación de conocimiento y en valores éticos.
- b) Facilitar la construcción de ciudadanía.
- c) Fortalecer las identidades culturales y sociales, como vehículo de convivencia.

Buscamos, por tanto, utilizar las ventajas que ofrece la radiodifusión (como la inmediatez, la portabilidad, la colaboración e interacción con el oyente, la oportunidad para difundir y crear conocimiento, entre otras), mediante la puesta en marcha de un canal que habilite la participación activa de nuestra comunidad en los procesos de construcción de tejido social, inclusión y desarrollo económico, soportado en valores democráticos del bien común, participación, y cultura ciudadana, con énfasis y foco en la comunidad para que esta tenga voz en dichos procesos.



Para **promover el desarrollo económico**, se difundirán las potencialidades económicas del municipio (qué produce nuestro municipio, en dónde y cuánto) sobre la base de la cultura productiva tradicional del mismo, acompañada de los usos y vocación de la tierra (soportados en los estudios de la UPRA), y otros instrumentos dispuestos por el Estado, como financiación o programas del Ministerio de Agricultura: Ordenamiento de la Producción; Coseche y Venda a la Fija; Colocación de crédito; Política Sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad; Comercio exterior y admisibilidad de productos a otros mercados; Formalización de tierras; El campo emprende para los negocios en zonas rurales, la cofinanciación en seis líneas productivas: 1) Producción agropecuaria, 2) adecuación o transformación de la producción primaria, 3) producción y comercialización de artesanías, 4) servicios de turismo rural, 5) negocios verdes y 6) otros servicios rurales. También se tendrán en cuenta programas de otros ministerios como Medio ambiente o Minas y Energía.

Para **promover el desarrollo social, la convivencia pacífica y los valores democráticos**, nuestra propuesta desarrollará emisiones radiales con amplia participación de la comunidad, escuchando a poblaciones vulnerables y motivando sus opiniones sobre el proceso de desarrollo; conectando a entidades públicas y privadas para que se comprendan y aborden sus necesidades, prioridades y aspiraciones.

También se impulsará en este ítem, la **transparencia, la eficiencia de instituciones públicas, así como el control ciudadano**, a través de la difusión de la rendición de cuentas cuando sea del caso, para que la comunidad conozca el desempeño de las mismas – facilitando la accesibilidad a las cifras –, de tal forma que pueda contribuir a un mejor desempeño de dichas entidades, que se traduce en eficiencia del gasto público.

Ejemplo de lo anterior son los siguientes programas:

- 'Así van las finanzas de nuestro municipio'
- Los proyectos que se adelantan en nuestra región, sus costos y beneficios (veeduría ciudadana).
- La seguridad en nuestro municipio (acercamiento entre la comunidad y las instituciones militares y de policía)

Al difundir programas radiales con estas características, se busca ubicar a las personas en los procesos de desarrollo del municipio para que se apropien del mismo de tal forma que se conviertan en una sociedad municipal resiliente, por ejemplo, programas radiales sobre obras que se emprendan, su impacto, cuándo empiezan en qué proceso de desarrollo va el proyecto, cuándo culminan y que problemas financieros se registran).

Lo anterior implica generar capacidades y habilidades comunicativas y de construcción de agendas en líderes y organizaciones para participar en la emisora comunitaria.



La **difusión y promoción de actividades deportivas y culturales** es otro de los aspectos de nuestra propuesta. Se hará a través de la difusión de eventos deportivos, así como de iniciativas que impulsan la convivencia como ferias y fiestas, actividades culturales, convocatorias laborales, eventos litúrgicos (inclusión de credos), y eventos organizados por la administración municipal, entidades de educación como el Sena, entidades de educación y gremios.

Pretendemos **constituirmos en un canal que facilite la innovación y la introducción de tecnologías (de la información) en las actividades económicas y sociales del municipio** y en especial para actividades rurales, mediante entrevistas, debates y aportes sobre temas que impacten el desarrollo de la actividad agropecuaria.

En resumen, nuestra propuesta busca que las propuestas de gobierno, de la sociedad civil y el sector privado, se conviertan en acciones concretas –que tienen un fin determinado así como un comienzo y una terminación–, para promover efectivamente un crecimiento económico y social de la región de tal manera que conduzcan a mejores intervenciones y a una mayor calidad de vida, a la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

Respecto a la construcción de ciudadanía –que está estrechamente ligada a las anteriores propuestas–, se promoverán programas que conduzcan a la difusión de deberes y derechos universales, lo cual permitiría que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, a la par que habilitan la coexistencia colectiva (inclusión étnica). Por ejemplo:

- 'La ley no es para los de ruana', dónde terminan los derechos y dónde empiezan, etc.
- Capacitación y educación de la población; la participación de las personas de la tercera edad (apoyo a los ancianatos, a la población infantil, etc.)

Para **crear tejido social** se producirá y difundirá información pública permanente y de calidad sobre los derechos humanos, soportados en planes estatales de comunicación y acciones por la democracia y los derechos humanos.

También proponemos desarrollar programas en donde el centro sea el joven (escuchar e incluir a este segmento de población) y los procesos educativos (del pizarrón a los cuadernos y al lápiz, y de este a las nuevas tecnologías de aprendizaje)

Con la difusión y conocimiento del territorio, del municipio, de sus sitios turísticos, sus potenciales económicos, sus ventajas de producción, sus vías, se busca el **fortalecimiento de las identidades culturales y sociales**.

Esto se promoverá con eventos de participación de la comunidad (por ejemplo, qué simboliza la plaza del municipio, recordar la historia del municipio de la mano de los abuelos; senderos, lugares históricos, etc.).

Con el **fomento y difusión de las expresiones culturales** creadas o desarrolladas en los centros de educación o en las entidades de estado para tal fin, busquemos ir construyendo una



convivencia cordial entre todos los sectores de la sociedad y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de radiodifusión pública.

También dispondrá **espacios para el mantenimiento y protección del medio ambiente y la biodiversidad local**. Un caso específico es la difusión de experiencias y tecnologías recogidas en el proyecto Ganadería Colombiana Sostenible, así como análisis agrícolas y pecuarios producidos por gremios, entidades de investigación como Agrosavia (antes Corpoica), ICA, CIAT, CIPAV, los Centros de Desarrollo Tecnológicos (CDT), universidades, así como la producción de entidades internacionales de investigación.

Parte esencial en todo lo anterior, será **apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en eventos fortuitos de emergencia, conmoción, desastres, o calamidad pública y prevención para dichos eventos**, así como la difusión de campañas institucionales de prevención.

Como parte de todo lo anterior, **nuestra radiodifusora prestará colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social** que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

Todo lo anterior tendrá como marco, **un manual de estilo** que se dará a conocer a la comunidad, y la conformación de una Junta de Programación –de acuerdo al marco normativo-, que se encargará de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora que proponemos.

3. Marco normativo

Resolución 415 de 2010 (abril 13): Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora.

Nuestra propuesta acoge lo señalado por esta norma, que expresa la finalidad, los principios y el marco normativo, con las resoluciones reglamentarias respectivas:

ARTÍCULO 4o. FINALIDAD. *Sin perjuicio del ejercicio de la libertad de expresión, información y demás garantías constitucionales, los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora contribuirán a difundir la cultura y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia. En los programas radiales deberá hacerse buen uso del idioma castellano.*

ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS. *La aplicación, cumplimiento, desarrollo e interpretación de las normas relativas al Servicio de Radiodifusión Sonora previstas en esta resolución tendrán por objeto la observancia de los siguientes principios:*



1. *Difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.*
2. *Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.*
3. *Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.*
4. *Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.*
5. *Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.*
6. *Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio.*
7. *Asegurar el acceso equitativo y democrático en igualdad de condiciones a las concesiones del servicio y al uso del espectro radioeléctrico atribuido para su prestación.*
8. *Ejercer los derechos de rectificación y réplica.*
9. *Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.*
10. *Garantizar como derecho fundamental de la persona la intimidad individual y familiar contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.*
11. *Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*
12. *Garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.*

ARTÍCULO 6o. RÉGIMEN NORMATIVO Al Servicio de Radiodifusión Sonora le son aplicables los derechos, garantías y deberes previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1341 de 2009, las normas previstas en esta resolución, los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora que integren el Plan General de Radiodifusión Sonora, las demás disposiciones que regulen la materia, así como las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.



4. Participantes del proceso

Nombre proponente: Comité de Ganaderos del Guaviare

Apoyos:

| ENTIDAD | SECTOR |
|---|---|
| Inversiones y Servicios Empresariales del Guaviare SAS – INSEMG | Prestación de Servicios empresariales |
| Cooperativa de Trabajo Asociado de Formadores Profesionales Integrales del Guaviare CTA PROFESIONALES | Prestación de Servicios Extensionismo agropecuario |
| Asociación de Productores y Comercializadores de Chontaduro de El Retorno Guaviare - ASOCHONTARREGUA | Fomento y Fortalecimiento de cultivo en chontaduro |
| Asociación de Productores y Comercializadores de Caucho del Guaviare – ASOPROCAUCHO | Cauchero y forestal |
| Universidad Nacional Abierta y a Distancia | Educación |
| Corporación para la Investigación, Desarrollo Agropecuario y Ambiental | Agropecuario y ambiental |
| Asociación de Productores Agropecuarios por el cambio económico del Guaviare | Ganadero, Productos maderables y no maderables del Bosque y Frutos amazónicos |
| Asojuntas del Boquerón | Asociación |
| Corporación para el Desarrollo Integral Sostenible y la Paz | Entidades sin ánimo de Lucro |
| Asoprocacao | Agropecuario |



NIT: 901092484-3

San José del Guaviare 06-noviembre-2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B
Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019

Estimados señores:

Ricardo Andrés Valderrama Murcia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de INSEMG, con NIT 901092484-3 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad comité de ganaderos del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización INSEMG, forma parte del sector: prestación de servicios empresariales.

Expedimos este compromiso a los 06 días del mes de noviembre de 2019.


RICARDO ANDRÉS VALDERRAMA MURCIA
Gerente y Representante Legal - INSEMG
Carrera 18 Nª 10 - 37 barrio modelo
TL: 3163160982 - 3183983420
insemgas@gmail.com



Cooperativa de Trabajo Asociado de Formadores Profesionales
Integrales del Guaviare CTA PROFESIONALES
NIT: 900 142 170-8



San José del Guaviare 06-noviembre-2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12A y 12B
Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019

Estimados señores:

Raquel Sofía Benavides López, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de CTA PROFESIONALES, con NIT 900142170-8 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad comité de ganaderos del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización CTA PROFESIONALES, forma parte del sector: prestación de servicios de extensionismo agropecuario.

Expedimos este compromiso a los 06 días del mes de noviembre de 2019.

RAQUEL SOFIA BENAVIDES LOPEZ
Gerente y Representante Legal - CTA PROFESIONALES
Carrera 19 No. 18 - 49 barrio modelo segundo piso
TL: 3138935972 -3204278843
Profesionalescta@gmail.com

**ASOCHONTARREGUA**Asociación de Productores y Comercializadores de
Chontaduro de El Retorno Guaviare

San José del Guaviare 06-noviembre-2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019

Estimados señores:

segundo Casimiro Osma duarte, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ASOCHONTARREGUA, con NIT 900949836-9 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad comité de ganaderos del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOCHONTARREGUA, forma parte del sector: fomento y fortalecimiento de cultivo en chontaduro.

Expedimos este compromiso a los 06 días del mes de noviembre de 2019.

SEGUNDO CASIMIRO OSMA DUARTE

Representante legal - ASOCHONTARREGUA

Retorno Guaviare

TL: 3182833466

Segundoosma9@gmail.com

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CHONTADURO DE EL
RETORNO GUAVIARE, Celular 318-2833466
Email segundoosma9@gmail.com**



ASOPROCAUCHO

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE
NIT. 832002170-1

28

San José del Guaviare, 06 de noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMINUCACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2019.

Estimados señores:

MARIO DE JESÚS GUEVARA CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE – ASOPROCAUCHO, con NIT 832.002.170-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Comité de Ganaderos del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Publica 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOPROCAUCHO, forma parte del sector cauchero y forestal.

Expedimos este compromiso a los 06 días del mes de noviembre del año 2019.

Cordialmente.


MARIO DE JESÚS GUEVARA CRUZ
C.c 18.235.145 del Retorno Guaviare.
Representante Legal Asoprocaucho
Calle 9D No 19-36 B/El Porvenir
San José del Guaviare
Cel: 3123518524



ASOPROCAUCHO


ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CAUCHO DEL GUAVIARE

NIT. 832002794

de 2019, se cumple a entera satisfacción. En concordancia con lo anterior, se procede a dar por terminado el Contrato y realizar la liquidación final del mismo. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

La ASOCIACION


MARIO DE JESUS GUEVARA CRUZ
Representante Legal ASOPROCAUCHO
La asociación

EL CONTRATISTA


VICTOR ALFONSO RINCON GUERRERO
Contratista

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

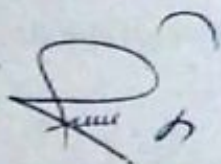
Estimados señores:

ANA ISABEL GAVILAN REINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- con NIT 860.512.780-4- CCAV San José del Guaviare, en calidad de Directora de Centro,, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la institución forma parte del sector Educación.

Expedimos este compromiso a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019.



Firma

Ana Isabel Gavilan Reina

Dirección y datos de contacto de la institución: Calle 19 No. 19 E 40, Barrio La Granja, San José del Guaviare

Dirección y datos de contacto del representante legal: Calle 12 B No. 19-78, B. Modelo, San José del Guaviare.



San José del Guaviare, 05 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8ª entre calles 12ª Y 12b
Bogotá, D.C.

Ref: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

Estimados señores;

José Fernando Quintero Gil, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Corporación para la Investigación, Desarrollo Agropecuario y Ambiental, con Nit 800-189-414-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la Comunidad de Comité Ganaderos del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública No. 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias la Corporación, forma parte del sector Agropecuario y Ambiental.

Expedimos este compromiso a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019

José Fernando Quintero Gil
JOSÉ FERNANDO QUINTERO GIL

Calle 3 No. 1-13

Correo electrónico: corporacioncindap@gmail.com

San José del Guaviare, 6 de noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12A y 12b

Bogotá D.C


REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

FLAVIANO MAHECHA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No 4.077.871 de San Luis de Gaceno Boyacá, obrando en nombre y representación de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POR EL CAMBIO ECONOMICO DEL GUAVIARE (ASOPROCEGUA) NIT: 822005084-3, manifiesto que nos comprometemos a formar parte de la Junta de programación de la emisora que la comunidad del comité Ganadero del Guaviare, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOPROCEGUA, forma parte del sector Ganadero, Productos maderables y no maderables del Bosque y frutos amazónicos.

Expedimos este compromiso a los 6 días del mes de noviembre de 2019


FLAVIANO MAHECHA AVILA

Representante Legal

CEL: 3133918949

Calle 7 No 23-95 Barrio el Centro



ASOJUNTAS DEL CORREGIMIENTO BOQUERON
P.J 57.2014



Compromiso participación junta de programación

San José del Guaviare

06 de noviembre de 2019

YILMER DELGADO ORJUELA con cedula de ciudadanía 79.924798 de Bogotá D.C obrando en nombre y representación de **ASOJUNTAS DEL BOQUERÓN** con nit. 79924798-1 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad charras boquerón, pondrá en funcionamiento, en caso de que propuesta presentada por ella en desarrollo de selección objetiva convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la organización asojunta del boquerón, forma parte del sector charras boquerón.

Expedimos este compromiso a los 06 de noviembre de 2019

Firma

YILMER DELGADO ORJUELA
ASOJUNTAS DEL BOQUERÓN

cc 79924798



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y LA PAZ
NIT. 901.037.387-3

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San José del Guaviare, 05 de Noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

BRICEIDA AGUILAR CALVO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Corporación DEISPAZ- con NIT 901.037.387- 3, de San José del Guaviare, en calidad de Administradora, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la corporación forma parte del sector Entidades sin ánimo de lucro.

Expedimos este compromiso a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019.


BRICEIDA AGUILAR CALVO
Administradora – DEISPAZ



"ASOPROCAAO"

NIT. 900.169.075-3

DEL GUAVIARE

"Con nuestras manos sembramos semillas
de paz y progreso para el Guaviare y sus del Meta"

34

San Jose del Guaviare, 06 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8ª entre calles 12ª y 12B

Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2019

Estimados Señores:

VICTOR JULIO COMBITA ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de ASOPROCAAO DEL GUAVIARE, NIT900169075-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la comunidad COMITÉ DE GANADEROS, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización (Asoprocacao del Guaviare) forma parte del sector agropecuario

Expedimos este compromiso a los 06 días del mes de noviembre de 2019

Firma

VICTOR JULIO COMBITA ARIAS

Carrera 22 N° 5-21

Email: asoprocacaodelguaviare@gmail.com

3112362984

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE GANADEROS- FEDEGAN.**

"LINEA DE CAPACITACIONES A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS"

CERTIFICA:


Qué el **COMITÉ GANADEROS DEL GUAVIARE** identificada con NIT 892.002.286-5, celebro con **FEDEGÁN** durante el periodo 15 de noviembre de 2011 hasta el 10 de noviembre de 2015 el contrato cuyo objeto fue el siguiente:

"El objeto del presente contrato es la asistencia técnica a pequeños y medianos ganaderos, a través de capacitaciones y buenas prácticas ganaderas"

En el suscrito contrato se estableció que el lugar de ejecución del es el municipio de San José del Guaviare.

Que el citado contrato se cumplió a cabalidad por parte **COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE**

La presente certificación se expide con destino a **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



JOSE FELIX LAFAURIE RIVERA
Presidente Ejecutivo - FEDEGAN

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE GANADEROS- FEDEGAN.**

"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN BOVINA"

CERTIFICA:

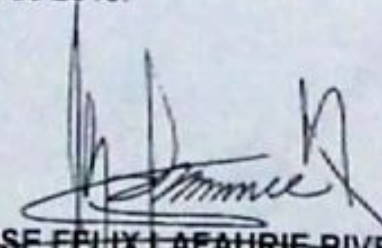
Qué el **COMITÉ GANADEROS DEL GUAVIARE** identificada con NIT 892.002.286-5, celebro con **FEDEGAN** durante el periodo 18 de marzo de 2010 hasta el 21 de diciembre de 2015 el contrato cuyo objeto fue el siguiente:

"El objeto del presente contrato es la suplementación en la alimentación bovina por fenómenos acaecidos en temas climáticos"

En el suscrito contrato se estableció que el lugar de ejecución del es el municipio de San José del Guaviare.

Que el citado contrato se cumplió a cabalidad por parte **COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE**

La presente certificación se expide con destino a **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** a los 15 días del mes de noviembre de 2019.


JOSE FELIX LAFAURIE-RIVERA
Presidente Ejecutivo - FEDEGAN

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO NACIONAL DEL
GANADO**

CERTIFICA:

Que el **COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE** identificado con NIT 892.002.286-5, celebró con **FEDEGAN – FONDO NACIONAL DEL GANADO** el contrato No 1281 de administración del proyecto local para la erradicación de la fiebre aftosa del 27 de octubre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2015 cuyo objeto fue el siguiente:

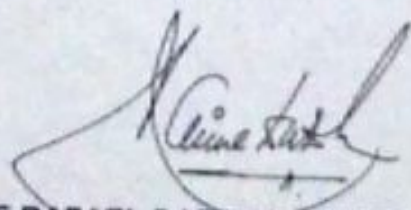
"El objeto del presente contrato lo constituye el traslado de bienes a título de comodato precario y de recursos por parte de FEDEGAN – F.N.G. al CONTRATISTA, para que este destine tales bienes y recursos, en forma exclusiva, a la contratación y adquisición de los bienes y servicios requeridos para el control de Fiebre Aftosa en el lugar de ejecución previsto en la Cláusula Decima primera de este Contrato de acuerdo con la estructura da a los proyectos respectivos y según las especificaciones y cuantías que se establecen en los Anexos al presente Contrato debidamente enumerados y suscritos por el representante legal de FEDEGAN- F.N.G."

"Que dicho contrato se celebró con el fin de desarrollar actividades correspondientes a al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional del Ganado, estipulados en la Ley 89 de 1993"

La cláusula decima primera establece que el lugar de ejecución del contrato es el municipio de San ose del Guaviare.

Que el citado contrato se cumplió a cabalidad por parte **COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE**.

La presente certificación se expide con destino a **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES
Representante Legal
Fondo Nacional del Ganado